

CONTRATO DE ADHESIÓN DE COMISIÓN MERCANTIL (EL “CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BXL FINTECH, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO (“BXL”), CON CARÁCTER DE COMISIONISTA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO REYES PÉREZ Y, POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO (EL “INVERSIONISTA”), EN CONJUNTO BXL Y EL INVERSIONISTA (LAS “PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara BXL, a través de su representante legal, que:

- a) Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de la Pública número 39,813, de fecha 28 de agosto de 2015, expedida ante la fe de la licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría número 146 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, mediante folio mercantil número 542500-1 el día 10 de septiembre de 2015. Para efectos de este contrato, BXL actuará como el comisionista.
- b) A la fecha, su representante legal goza de las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato según consta en la Escritura Pública número 42,956, de fecha 1 de agosto de 2018, expedida ante la fe de la licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría número 146 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, mediante folio mercantil número 542500-1 el día 14 de septiembre de 2018.
- c) Dentro de su objeto social tiene permitido la celebración del presente Contrato.
- d) R.F.C.: MMY150828GS2.
- e) Con domicilio en Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 9, Colonia Zedec Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México y cuya dirección en Internet es: <https://bxlfintech.com/>
- f) Manifiesta que no existe conflicto de interés con ninguno de los socios, accionistas o su representante y que ninguno de ellos desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- g) Que cuenta con la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como una institución de financiamiento colectivo de deuda.
- h) Cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y/o de otra naturaleza que deriven del presente instrumento y de las relaciones con sus propios trabajadores.

II. Declara el Inversionista, que:

- a) Cuenta con la mayoría de edad en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con plena capacidad de goce y ejercicio, reconociendo que la documentación proporcionada para su identificación, y la información señalada para la firma del presente Contrato, es verídica, correcta y actual. Por lo anterior, acepta proporcionar a BXL en cualquier momento que le sea requerido, la actualización de dichos documentos. Para efectos de este contrato, el Inversionista actuará como comitente.
- b) No requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir o llevar a cabo las obligaciones asumidas bajo el mismo, las cuales son obligaciones legales, válidas y exigibles en su contra de conformidad con los términos establecidos en el mismo.
- c) Es su deseo celebrar el presente Contrato de manera voluntaria, sin estar bajo presión alguna física o moral que lo obligue, por lo que se encuentra libre de error, dolo o mala fe.
- d) Con anterioridad a la celebración del presente Contrato, BXL puso este Contrato a su disposición, por lo que conoce y comprende completamente el contenido, alcance y efectos de los mismos.
- e) Manifiesta que no existe conflicto de interés con ninguno de los socios, accionistas o representantes de BXL.
- f) De acuerdo con las manifestaciones vertidas por BXL, entiende la forma como operará un financiamiento colectivo de deuda con la finalidad de que pueda otorgar un financiamiento al Solicitante, a través de BXL, a cambio de una comisión.
- g) Cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y/o de otra naturaleza que deriven del presente instrumento.

h) Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se desprendan del presente Contrato, otorgado a través de la Plataforma.

i) Manifiesta que actúa a nombre y por cuenta propia para todas las operaciones que realizará con BXL.

j) Ha obtenido, a través de la plataforma electrónica de BXL, la constancia electrónica de conocimiento de riesgos a que se refiere las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, en donde se le informan los riesgos a que está sujeta su inversión, previo a la celebración del presente Contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

III. Declaran las Partes, que:

a) La carátula a que se refiere el artículo 6 de las “Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las instituciones de tecnología financiera”, forma parte integrante del presente Contrato.

b) Es su voluntad celebrar el presente contrato de adhesión de comisión mercantil, para establecer las bases y términos conforme a los cuales se podrá otorgar un financiamiento, a través de la aplicación informática de BXL, otorgando su consentimiento expreso para ello el Inversionista a través de su Firma Electrónica.

c) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el contrato, no mediando incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

d) Ni el Gobierno Federal ni las Entidades de la Administración Pública Paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las operaciones que celebren con BXL o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por BXL o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

e) En virtud de lo anteriormente manifestado por cada una de ellas, y por así convenir a sus intereses legales, están de acuerdo en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, en singular o plural, se entenderá por:

- a) Beneficiario, a aquella persona a la cual se le transfieren los derechos del Inversionista en el presente Contrato, en caso de fallecimiento de este último.
- b) BXL, a BXL FINTECH, S.A. de C.V., Institución de Financiamiento Colectivo.
- c) Carátula, documento en el cual se consignarán las condiciones generales aplicables a cada Financiamiento, que se documente al amparo del presente Contrato, la cual una vez firmada electrónicamente, formará parte integrante del presente Contrato.
- d) CAT, el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad.
- e) Cliente, a la persona física que contrata o realiza alguna Operación con BXL.
- f) CNBV, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- g) Compromisos de Inversión, a las aportaciones que los Inversionistas se hayan comprometido a realizar en favor de los Solicitantes durante el Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, con independencia de que las aportaciones correspondientes sean entregadas a BXL durante dicho plazo o a los Solicitantes con posterioridad a su término.
- h) CONDUSEF, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros.
- i) Contrato, al contrato de adhesión de comisión mercantil.
- j) CUITF, a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera;
- k) Disposiciones Condusef, a las Disposiciones de Carácter General de la CONDUSEF en Materia de Transparencia y Sanas Prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.
- l) Estado de Cuenta, al documento emitido por la BXL que informa sobre el estado que guardan las operaciones y servicios contratados por los Clientes con las mismas.
- m) Estado de Operación, al documento que BXL entregue al Inversionista.
- n) Firma Electrónica, a los rasgos o datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al suscriptor u originador de la instrucción de alguna operación o servicio financiero e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- o) Financiamiento, a cada crédito o préstamo que el Inversionista otorgará al Solicitante, en moneda nacional, a través de la Plataforma.
- p) Inversionista, a las personas físicas que aportan recursos a los Solicitantes para la celebración de operaciones de financiamiento colectivo, a través de BXL.
- q) Ley, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- r) Solicitante, a la persona física que hubiere requerido recursos a los Inversionistas, a través de BXL.
- s) Partes, en conjunto BXL y el Inversionista.
- t) Plataforma, a las aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital que BXL

utilice para operar con sus Clientes.

- u) Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo, al período en que una solicitud de financiamiento colectivo puede mantenerse publicada en la Plataforma de una institución de financiamiento colectivo con el fin de ofrecer a los Inversionistas la celebración de una Operación con los Solicitantes.
- v) RECA, al registro de contratos de adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros.
- w) RENAPO, al Registro Nacional de Población.
- x) Términos y Condiciones de uso de la Plataforma, a las bases legales y manifestaciones que BXL establece con los Clientes a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital en un formato especial para la celebración de operaciones, actividades o servicios de éstas.
- y) UNE, a la Unidad Especializada de las Instituciones de Tecnología Financiera que tiene por objeto atender las consultas, reclamaciones y aclaraciones del Inversionista.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El objeto del presente contrato consiste en que BXL, a través de su Plataforma, pondrá en contacto al Inversionista con un Solicitante interesado en obtener del primero un financiamiento colectivo de deuda en moneda nacional, pagándole al primero una comisión. El tipo de financiamiento colectivo que puede realizarse en la Plataforma es de deuda.

De igual manera, los medios de operación y administración para el cumplimiento del presente Contrato, se otorgarán a través de la Plataforma de BXL.

Los recursos destinados por el Inversionista deberán ser consignados en una sola exhibición a través de la cuenta de depósito de dinero de acuerdo a las instrucciones que BXL indique al Inversionista a través de la Plataforma.

El presente Contrato de Adhesión, para su formalización, requiere del consentimiento expreso del Inversionista a través de una Firma Electrónica. Queda prohibido que la aceptación del presente Contrato de Adhesión se realice a través de consentimiento tácito.

El Inversionista deberá entregar los recursos destinados al proyecto a financiar consignándolo conforme a los datos que BXL le notificó al Inversionista.

Las transferencias por medios electrónicos que realice el Inversionista en los términos anteriores deberá efectuarse desde una cuenta que se encuentre abierta a nombre del Inversionista y no así desde una cuenta de terceros.

Bajo ninguna circunstancia se admitirán abonos o transferencias que no permita identificar al Inversionista como la persona que consigna el recurso.

El Inversionista reconoce que, en caso de que contravenga lo anterior, causará daños a BXL por los gastos que incurra para la identificación y devolución de los recursos depositados, además de la documentación y gestiones que habrá que realizar en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, por lo que en tal eventualidad, dicho Inversionista se obliga a pagar a BXL una pena convencional por el monto que resulte más alto entre \$5,000.00 y el 3% del recurso depositado indebidamente. BXL podrá descontar dicha pena al momento de realizar la devolución de los recursos.

El original del comprobante correspondiente emitido por una entidad financiera autorizada para recibir depósitos conforme a la normatividad que le resulte aplicable, en relación con la consignación realizada en términos anteriores, servirá para que el Inversionista pueda acreditar dicha consignación. El Inversionista se obliga a remitir a BXL copia del comprobante de abono o transferencia respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes, por correo electrónico a la dirección establecida por BXL posteriormente a este contrato.

Segunda. Obligaciones del Inversionista. El Inversionista acepta que cumplirá con las obligaciones siguientes:

- 1) Otorgar la información y documentación que solicite BXL.
- 2) Aceptar que, en todos los proyectos y en todos los perfiles de los Solicitantes existe un riesgo para su inversión, en mayor o en menor medida, los cuales BXL hará de su conocimiento de conformidad las evaluaciones que realice de los proyectos y Solicitantes. Por lo anterior, deberá leer detalladamente la información que BXL le proporcione acerca del comportamiento del Solicitante. Asimismo, acepta que la información que BXL le proporcione respecto del proyecto y sus riesgos, son de carácter informativo, por lo que libera a BXL de cualquier responsabilidad por la veracidad y certeza de dicha información y documentación.
- 3) Acatar puntual e íntegramente las instrucciones que reciba de BXL, esto es, la manera en la que el Inversionista deberá consignar el monto de su inversión, días y horas en que deberá llevar a cabo dicho depósito, los plazos que durará una propuesta de inversión en la Plataforma, montos a invertir y duración que tendrá su inversión y pasos a seguir durante un proceso de cobranza, en su caso.
- 4) Cumplir con las reglas de operación establecidas entre las Partes.
- 5) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley, en la CUITF y las Disposiciones Condusef, así como aquellas disposiciones que emanen de la Ley.

6) Una vez aceptado otorgar un Financiamiento en la Plataforma, realizar la transferencia de los recursos correspondientes con base en las instrucciones que BXL le indique a través de la Plataforma.

7) Acepta que los recursos que entregue al Solicitante con motivo del Financiamiento, son de su propiedad, proceden y serán destinados a actividades lícitas.

8) Acepta que BXL realizará su mayor esfuerzo por recuperar la totalidad de los recursos y comisiones derivadas del Financiamiento, por lo que libera a BXL, filiales, subsidiarias, consejeros o, en su caso, administrador único, directivos, funcionarios y empleados de cualquier responsabilidad y de la manera más amplia que conforme a derecho corresponda en caso de no recuperar la totalidad de los recursos y comisiones. Asimismo, libera a BXL, en caso de realizar por su cuenta la cobranza judicial o extrajudicial de los recursos.

9) Responderá por los daños y perjuicios que resulten de actos u omisiones del presente instrumento jurídico.

10) Sacará en paz y salvo a BXL y/o el Solicitante de cualquier conflicto de carácter laboral, civil, penal, fiscal o de seguridad social por cuestiones que le sean imputables al Inversionista.

Tercera. Obligaciones de BXL. BXL tendrá las siguientes obligaciones:

1) Emitir un nivel de riesgo respecto del proyecto de Financiamiento del Solicitante, conforme a la documentación e información presentada por el Solicitante, lo cual es solamente informativo, para que el Inversionista decida el proyecto a financiar.

2) Poner los medios electrónicos necesarios para la formalización del Financiamiento.

3) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley, en la CUITF y las Disposiciones Condusef, así como aquellas disposiciones que emanen de la Ley.

4) Entregar los recursos del Inversionista al Solicitante, que hubiere seleccionado el propio Inversionista, en el entendido que el Inversionista podrá retirar los recursos destinados para el Financiamiento, antes de la formalización del mismo por BXL o no se haya cerrado el periodo de oferta del proyecto.

5) Realizar el cobro extrajudicial de las comisiones que se cobren por el Financiamiento y por la prestación del servicio establecido en el presente Contrato. BXL deberá informar al Inversionista, a través de su Plataforma, las actividades llevadas a cabo para la ejecución de la cobranza extrajudicial, detallando el estado en que se encuentre cualquier proceso que se esté llevando a cabo y los actos que se estén realizando para la cobranza de los financiamientos otorgados.

6) Mantener los controles necesarios en sus Plataformas para cumplir con los límites que las instituciones de financiamiento colectivo podrán mantener a nombre de sus Clientes de acuerdo a lo siguiente:

- Tipo de Persona: Persona Física
- Tipo de Financiamiento: Financiamiento Colectivo de Deuda de Préstamos Personales entre Personas, siempre que no excedan por operación en BXL el equivalente en moneda nacional a 50,000 UDI's
- Porcentajes: De acuerdo a lo indicado en los Artículos 49 y 50 de la CUITF para inversionistas personas físicas en Financiamiento colectivo de deuda de préstamos personales entre personas por solicitud.
- Valor de la UDI publicado por el Banco de México de acuerdo a lo establecido en el párrafo último del artículo 47 de la CUITF: al último día del mes calendario inmediato anterior al de la solicitud de financiamiento.

7) Realizar la entrega electrónica, a través de correo electrónico u otro medio que BXL determine, de un ejemplar del presente Contrato, el cual se acompaña de todos sus anexos al momento de la celebración de la operación.

8) Establecer y dar a conocer al Inversionista, a través de su Plataforma, el tipo de información y documentación que, de tiempo en tiempo, será recabada para llevar a cabo el análisis y la valoración respectiva de los Solicitantes y, en su caso, las actividades para verificar la veracidad de dicha documentación e información.

9) Proporcionar al Inversionista, de manera gratuita, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados, a través de notificaciones de operaciones inusuales vía telefónica, mensajes de texto SMS o correo electrónico.

10) Abstenerse de privilegiar los intereses de algún cliente sobre el Inversionista o actuar con conflictos de interés en la ejecución de estos.

11) Mantener informado al Inversionista de los actos realizados en la ejecución del presente Contrato.

De igual manera, BXL tendrá prohibido:

- 1) Asegurar retornos o rendimientos sobre la inversión realizada o garantizar el resultado o éxito de las inversiones.
- 2) A través de su Plataforma otorgar créditos que no hayan sido consentidos expresamente por el Solicitante y el Inversionista de manera previa a través de una Firma Electrónica.
- 3) Invertir los recursos del Inversionista en proyectos que no hayan sido consentidos expresamente por el Inversionista de manera previa.

Cuarta. Remuneración del mandato. Las Partes convienen que todos los gastos administrativos, comisiones y/o pagos serán por cuenta y a cargo del Inversionista, los cuales se detallarán en la Carátula del presente instrumento jurídico. El Inversionista acepta que dicha comisión se deduzca del pago recibido antes de serle entregado.

La comisión que el Inversionista deberá pagar a BXL es la siguiente:

- 3.0% más IVA por cada pago mensual, quincenal o semanal recibido por parte de los Solicitantes

Toda vez que fiscalmente la gestión de BXL se reputa como actividad empresarial, deberá expedir las facturas correspondientes a el Inversionista conforme se registren los movimientos por lo que corresponde a la inversión. Cada una de las Partes será responsable de sus obligaciones fiscales, así como el cumplimiento de las mismas.

Quinta. Montos de financiamiento. El monto total solicitado para el proyecto a financiar será indicado al Inversionista en la Plataforma. Asimismo, el monto de los recursos que aportará el Inversionista, de igual manera serán indicados en la Plataforma. El Inversionista deberá transferir los recursos correspondientes a un Financiamiento otorgado conforme a las instrucciones que BXL le indique a través de la Plataforma. El Inversionista podrá consultar si el envío de los recursos de un Financiamiento específico fueron recibidos por BXL en la Plataforma.

Sexta. Fecha de pago. La fecha de pago al Inversionista, del recurso que se invertirá en un Financiamiento específico, será la indicada en la tabla de pagos que se le informará al Inversionista a través de la Plataforma. El Inversionista recibirá el pago de los recursos de acuerdo a la tabla en la cuenta a su nombre de una entidad autorizada para captar recursos que el Inversionista provea.

Séptima. Metodología cálculo rendimientos. En el sistema de BXL se calculará la tasa de interés sugerida de forma anual dependiendo del nivel de riesgo que dicho sistema determine para un Solicitante. El nivel de riesgo se calculará por medio de un modelo que tiene como finalidad proporcionar una calificación de crédito única y que incluye hasta 4 componentes, mismos que podrán variar de tiempo en tiempo:

- Score FICO
- Recomendación de potenciales Solicitantes
- Historial de pago en financiamientos contratados anteriormente
- Redes Sociales

Al aplicar esta metodología, el sistema arrojará una calificación entre 0 y 99 puntos. Con base en esta calificación, el nivel de riesgo de la solicitud se expresará con un número entre 0 y 10. A su vez, el nivel de riesgo determinará la tasa de interés del crédito o rendimiento de acuerdo a la siguiente tabla, donde la tasa base es de 1%:

Calificación de la solicitud	Nivel de riesgo	Tasa de rendimiento
Entre 10 puntos	1	No califica
Entre 20 puntos	2	No califica
Entre 30 puntos	3	No califica

Entre 40 puntos	4	No califica
Entre 50 puntos	5	No califica
Entre 60 puntos	6	No califica
Entre 70 puntos	7	Tasa base + 21%
Entre 80 puntos	8	Tasa base + 17%
Entre 90 puntos	9	Tasa base + 13%
Entre 99 puntos	10	Tasa base + 9%

Los rendimientos se pagarán a la cuenta del Inversionista, y dicho pago se realizará con la frecuencia y en la fecha de corte que la Plataforma publique para el financiamiento que el Inversionista decida otorgar, pudiendo ser esto semanalmente, quincenalmente o mensualmente.

Octava. Plazos en los que se efectuará la entrega de los recursos a los que tenga derecho el Inversionista.

Los recursos a los que tenga derecho el Inversionista, cuando el Solicitante realice los pagos correspondientes por el Financiamiento recibido, se entregarán al Inversionista a más tardar a las 4pm del mismo día en el que el Solicitante realice dicho pago en caso de ser día hábil, o a más tardar a las 4pm del día hábil siguiente.

Aquellas solicitudes de Financiamiento para las cuales no se hubiere obtenido el monto requerido para celebrar la Operación al término del plazo de solicitud de financiamiento colectivo, serán retiradas de la plataforma, el Solicitante correspondiente será notificado al respecto, y los recursos relacionados con los Compromisos de Inversión ligados con cada solicitud eliminada serán devueltos al Inversionista a más tardar a las 4pm del día siguiente al fin del Plazo de Solicitud de Financiamiento Colectivo.

De igual manera, en caso de que el Solicitante no hubiere confirmado la celebración de la operación al término del plazo de solicitud de financiamiento colectivo de que se trate, los recursos relacionados con los Compromisos de Inversión ligados con cada solicitud que no hubiere sido confirmada, serán devueltos al Inversionista a más tardar a las 4pm del día siguiente al fin del Plazo de Solicitud del Financiamiento Colectivo.

Novena. Inversión automática. BXL no llevará a cabo inversiones automáticas de los recursos de los Inversionistas. La totalidad de los recursos a los que tiene derecho el Inversionista, le serán entregados de acuerdo a lo indicado en el presente contrato.

Décima. Comportamiento del financiamiento. BXL, a través de la Plataforma, informará al Inversionista el estado de morosidad de cada uno de los Financiamiento que el Inversionista haya decidido fondear. Dicho estado de morosidad indicará si el Financiamiento ha recibido los pagos correspondientes a tiempo o el número de días de atraso del mismo. Asimismo, informará al Inversionista si un Financiamiento específico ha caído en un estado de mora en el que el Inversionista deberá decidir si realiza acciones de cobro por cuenta propia. Esta información se actualizará por lo menos de acuerdo a la periodicidad en que el Financiamiento específico se haya contratado (semanal, quincenal o mensual).

Décima Primera. Periodicidad del Estado de Operación. BXL proporcionará al Cliente un Estado de Operación mensualmente, a través de la Plataforma;

Décima Segunda. Criterios de selección. BXL publicará al Inversionista, por medio de la Plataforma, aquellas solicitudes de crédito de los Solicitantes que cumplan con los siguientes criterios de selección:

- 1) El Solicitante deberá haber provisto todos los datos requeridos para inscripción en la Plataforma y estos debieron ser validados por BXL de acuerdo a los lineamientos que BXL defina para ello
- 2) El Solicitante deberá de obtener por lo menos 70 puntos en la calificación de riesgo del modelo que utilice BXL de tiempo en tiempo y que hará del conocimiento del Inversionista.

3) La solicitud de financiamiento deberá de ser de mínimo \$1,000 pesos y máximo \$20,000 pesos

BXL habilitará, a través de la Plataforma, un proceso de inscripción y recopilación de datos que permita evaluar el cumplimiento de los criterios de selección mencionados en esta cláusula. Los datos que se recopilan de cada Solicitante son:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres sin abreviaturas.
- Género.
- Fecha de nacimiento.
- Entidad Federativa de nacimiento.
- País de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Copia de la credencial del INE / IFE o pasaporte
- Clave de Elector (INE).
- Domicilio particular del país de residencia compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; alcaldía, delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país.
- Copia de comprobante de domicilio
- Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedica.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Firma Electrónica.
- Número telefónico en que se pueda localizar.
- Dirección de correo electrónico.

Una vez recopilados estos datos, se llevarán a cabo las validaciones que dicta la regulación aplicable, con el fin de establecer los criterios necesarios para la selección e identificación de las solicitudes que se publicarán en la Plataforma. Estas validaciones pueden incluir:

- Validación en el RENAPO de la Clave Única de Registro Población (CURP)
- Validación en el Instituto Nacional Electoral de la Clave de Elector
- Validación de la copia de la credencial del INE / IFE o pasaporte
- Validación del comprobante de domicilio
- Revisión en las Sociedades de Información Crediticia

Décima Tercera. Consulta de proyectos. El Inversionista podrá consultar en la Plataforma la descripción detallada del Financiamiento, el objeto de dicho Financiamiento, así como los proyectos del financiamiento colectivo disponibles;

Décima Cuarta. Formulario para obtener constancia electrónica de conocimiento de riesgos. El formulario para la obtención de la constancia electrónica de conocimiento de riesgos, a que se refiere la CUITF en donde se informa al Inversionista sobre los riesgos a que está sujeta su inversión, es parte integrante del presente Contrato;

Décima Quinta. Vigencia. El presente Contrato tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, transcurrido este plazo será renovado por tiempo indefinido siempre y cuando no exista manifestación en contra, de alguna de las Partes, con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha de terminación de este instrumento.

Décima Sexta. Terminación Anticipada. BXL podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo cuando: (I) El Inversionista incumpla con cualquiera de los puntos indicados en el presente contrato; (II) por así convenir a sus intereses.

BXL podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier tiempo, para lo cual notificará su decisión con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que surta efectos la terminación. En el entendido, que en caso de que BXL decida dar por terminado el presente Contrato de forma anticipada, derivado del incumplimiento del Inversionista con cualquiera de los puntos indicados en el presente Contrato, podrá exigir al Inversionista el pago total de las comisiones adeudadas a BXL, liberando a BXL del cobro al Solicitante por el financiamiento otorgado.

En caso de que el Inversionista incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, BXL deberá enviar una notificación al Inversionista, otorgándole un término de 5 (cinco) días naturales para que subsane el incumplimiento.

Una vez transcurrido el término mencionado en el párrafo anterior, sin que haya subsanado el incumplimiento en su totalidad, BXL podrá dar por terminado el presente Contrato, siendo exigible la reparación de daños y perjuicios que hubiere causado el incumplimiento y el pago de la totalidad de las comisiones a BXL, sin responsabilidad alguna para BXL y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito con acuse de recibo que haga llegar al Inversionista.

El Inversionista estará facultado para solicitar, durante la vigencia del presente Contrato y en cualquier momento, mediante envío de un correo electró-

nico a contactanos@bxlfintech.com la terminación anticipada del presente Contrato, sin condición alguna, para lo cual, BXL deberá proporcionar al Inversionista por medios digitales, un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que ésta se recibió. Esta información deberá entregarse en el momento en que el Inversionista haya presentado la solicitud de terminación, o bien, a más tardar al cierre del día hábil bancario en el que se haya presentado la solicitud respectiva, debiendo BXL cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicios asociado, en la fecha de la solicitud de terminación, así como de abstenerse de: (i) cobrar al Inversionista comisión o penalización por la terminación del presente Contrato, (ii) de solicitar al Inversionista a que informe o justifique los motivos de la terminación del presente Contrato y (iii) de condicionar la terminación del presente Contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato respectivo o a la entrega del mismo.

BXL deberá conservar evidencia de la información que haya proporcionado al Inversionista, en términos de la presente cláusula.

Asimismo, BXL deberá informar al Inversionista los saldos que mantenga invertidos y disponibles en el momento en que el Inversionista haya presentado la solicitud de terminación. En caso de que existan recursos invertidos en proyectos, BXL entregará los recursos e intereses generados, una vez que concluya el plazo de vencimiento de los mismos.

Una vez realizado lo anterior, BXL deberá entregar o mantener a disposición del Inversionista, el Estado de Operación o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos de las partes.

El cierre a que se refiere esta cláusula surtirá efectos al cierre del día hábil bancario en que BXL reciba del Inversionista la solicitud correspondiente y se hubieren cumplido las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Décima Séptima. Terminación del contrato. Son causales de terminación del presente Contrato, las siguientes:

- a) La conclusión del plazo de vigencia cuando hubiere mediado manifestación en dicho sentido por alguna de las Partes, la cual deberá realizarse, a través de los medios digitales previamente pactados, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación.
- b) La rescisión resultante del incumplimiento de alguna de las Partes a cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos del presente Contrato.
- c) El acuerdo de ambas Partes.
- d) En el supuesto que ante el estado de mora de un Financiamiento específico, el Inversionista decida realizar acciones de cobro por cuenta propia.
- e) La actualización de los supuestos para la terminación anticipada

BXL señala como procedimiento de terminación del presente Contrato el siguiente:

- 1.- El Inversionista deberá remitir al correo electrónico: contactanos@bxlfintech.com, solicitando la Solicitud de Terminación para ser llenada.
- 2.- Con base en Solicitud de Terminación, debidamente llenada, BXL asignará un número de referencia, incluyendo fecha y hora en la que fue recibida y, previa validación de la autenticidad y veracidad de la identidad del Inversionista, lo comunicará, a través de la Plataforma o por cualquier otro medio que BXL determine, en un plazo que no deberá exceder al cierre del día hábil siguiente al de la recepción de la Solicitud de Terminación respectiva.
- 3.- De igual forma BXL comunicará, el importe de los adeudos existentes y, una vez liquidados los adeudos, dará por terminado el Contrato de Adhesión.
- 4.- En un plazo que no deberá exceder a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado el pago de los adeudos o, según acuerde BXL con el Inversionista, en la siguiente fecha de corte, BXL mantendrá a disposición del Inversionista, el Estado de Cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de los adeudos derivados exclusivamente de dicha relación.

Décima Octava. Modificación del contrato. BXL podrá modificar el presente Contrato en todas sus cláusulas debiendo notificar al Inversionista, mediante la Plataforma o por cualquier otro medio, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de que el Inversionista no manifieste oposición alguna dentro del plazo establecido anteriormente, se entenderá que el Inversionista está conforme con las modificaciones correspondientes las cuales entrarán en vigor dentro del plazo primeramente señalado.

El Inversionista podrá solicitar, por correo electrónico a contactanos@bxlfintech.com, la terminación del presente Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, sin que BXL pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Adicionalmente, BXL dará aviso al Inversionista, por correo electrónico o por cualquier otro medio que se realizaron modificaciones al presente Contrato, para lo cual el Inversionista deberá acceder a la página de Internet de BXL o a la Plataforma para conocer las modificaciones al presente Contrato.

Décima Novena. Notificaciones. Las comunicaciones y notificaciones previstas en el presente Contrato se realizarán directamente en el domicilio de las Partes, excepto en el caso de que la otra parte hubiera comunicado por escrito su cambio de domicilio. Asimismo, BXL podrá realizar las notificaciones a través de su plataforma tecnológica móvil, web, o por correo electrónico.

Las Partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio, en la inteligencia de que, de no hacerlo, la notificación que se hiciera al domicilio anteriormente señalado surtirá plenos efectos.

Vigésima. Medios para dar a conocer los medios de cobranza. BXL informará al Inversionista, a través de la Plataforma o por cualquier otro medio, dentro de los diez días hábiles siguientes, la realización de actos de cobranza y representación relacionados con el objeto de este Contrato.

Vigésima Primera. Cobranza extrajudicial. BXL llevará a cabo un conjunto de acciones dirigidas a recuperar el monto atrasado de un financiamiento las cuales se desarrollarán a partir del primer día de atraso y hasta antes del proceso de recuperación por la vía judicial. Se detonan gestiones de cobro para regularización del crédito, por medio de notificaciones vía app, mensajes de texto, correos electrónicos y llamadas telefónicas a los Solicitantes. Se hace énfasis en el pago del saldo vencido para regularizar su operación.

Vigésima Segunda. Términos y Condiciones de uso de la Plataforma. Los términos y condiciones de uso de la Plataforma de BXL, podrán consultarse en la página de Internet de BXL, la cual es la siguiente: <https://bxlfintech.com>, en el apartado "Términos y Condiciones"

Vigésima Tercera. Servicios de atención al Inversionista.

- a. El Inversionista podrá consultar el saldo, transacciones y movimientos de un Financiamiento, en cualquier momento accediendo a la Plataforma con sus credenciales de identificación. Asimismo, podrá consultar en ella los pagos realizados y el procedimiento para solicitar los pagos periódicos de su Financiamiento.
- b. BXL proporcionará al Inversionista la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con el objeto materia del presente Contrato a través de atención telefónica al 5592522154 o por correo electrónico a contactanos@bxlfintech.com

La descripción del proceso y los medios para la presentación de aclaraciones y reclamaciones, será la siguiente:

I. Cuando el Inversionista no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el Estado de Operación respectivo o en los medios electrónicos que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación de que se trata. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la unidad especializada de BXL mediante correo electrónico (o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción), para lo cual BXL está obligada a acusar de recibo dicha solicitud. Tratándose de cantidades a cargo del Inversionista, el Inversionista tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, BXL tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Inversionista el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Inversionista.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal facultado de BXL.

En el evento de que, conforme al dictamen que emita BXL, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Inversionista deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada.

III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, BXL estará obligada a poner a disposición del Inversionista en la unidad especializada de BXL, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Inversionista de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a BXL por incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Inversionista presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley para la Transparencia y el Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como las disposiciones aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera emitidas por la CONDUSEF.

- El número de atención telefónica de BXL es el 5592522154, su correo electrónico es contactanos@bxlfintech.com y su dirección de internet es <https://bxlfintech.com/>

- El titular de la UNE es Eduardo Alberto Sánchez Sánchez, quien atenderá casos de consulta, reclamación o aclaración en el teléfono 5589932432 en horarios de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 hrs., y viernes de 10:00 a 15:00 hrs. y al correo electrónico une@bxlfintech.com.
- El lugar donde podrán consultarse las cuentas que BXL mantenga activas en redes sociales de Internet, es en la siguiente dirección en Internet: <https://bxlfintech.com/>, así como en su Plataforma.
- El número de atención telefónica de la CONDUSEF es el (800) 999 8080, desde la CDMX (55) 5340 0999, su dirección en Internet es: www.condusef.gob.mx y el correo electrónico es asesoria@condusef.gob.mx, y
- Los medios de comunicación oficial entre BXL y el Inversionista, en caso de fallas en su plataforma, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales es la siguiente dirección en Internet: <https://bxlfintech.com> y número telefónico 5592522154.

Vigésima Cuarta. Designación de Beneficiarios. El Inversionista instruye a BXL para que en el caso de que se acredite fehacientemente, y a través de los medios legales idóneos, su fallecimiento, se entreguen los porcentajes correspondientes de las cantidades objeto del financiamiento y/o materia del presente Contrato, así como sus accesorios, que proporcione a través de la Plataforma, por lo que se libera a BXL de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiese incurrir en cumplimiento de lo señalado.

Los derechos que el Inversionista otorga a sus beneficiarios surtirán efectos legales hasta la liquidación de todos los adeudos que el Inversionista tenga pendientes de cubrir a favor de BXL, quien les reconocerá el derecho como beneficiarios respecto de la cantidad restante, una vez liquidados dichos adeudos. El Inversionista en todo momento tendrá la facultad de cambiar o sustituir beneficiarios y porcentajes designados a favor de los mismos comunicándolo a BXL.

Cuando se acredite fehacientemente a BXL el fallecimiento del Inversionista, si no hubiere instrucciones en contrario, BXL entregará los recursos objeto del financiamiento al(los) Beneficiario(s) designado(s), de acuerdo a las proporciones determinadas por el Inversionista y, si no hubiere establecido la proporción que a cada uno de ellos le corresponda, entregará por partes iguales. Dicha entrega se efectuará directamente al(los) Beneficiario(s) si fuere(n) mayor(es) de edad o a su representante legal si fuere(n) menor(es) de edad, previa identificación y acreditación mediante los medios legales aplicables.

En el caso de que el Inversionista no quiera designar Beneficiario(s) o no tenga a quién(es) designar como Beneficiario(s), manifiesta el Inversionista con la Firma Electrónica del presente Contrato, que está de acuerdo en que los recursos se entreguen en términos de la legislación común vigente.

Vigésima Quinta. Propiedad Intelectual. BXL es titular de todos los derechos de propiedad industrial y de autor, sobre logotipos, marcas, avisos comerciales, signos distintivos, respecto de los cuales haya hecho las gestiones u obtenido el registro a la fecha de firma del presente contrato.

Vigésima Sexta. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será considerada responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este Contrato de Comisión Mercantil, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por causas de caso fortuito o fuerza mayor o de manera general por cualquier causa fuera del control de las Partes y no atribuible a ellas. En su caso existe obligación de informar a la otra en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas del acontecimiento.

Vigésima Séptima. Confidencialidad. Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información mutuamente proporcionada u obtenida en virtud del presente Contrato, así como de cualquier información que llegaren a tener conocimiento, incluyendo sin limitar, información relacionada con cualquier entidad filial o subsidiaria de BXL, con el objeto de no revelarla a terceros, salvo aquella información motivo del presente contrato que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deba poner a disposición del público.

La violación del principio de confidencialidad que cada parte asume en este contrato, la hará responsable frente a la otra por el pago de los daños y perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula permanecerá en vigor para las partes durante 5 (cinco) años siguientes a la terminación del Contrato.

Vigésima Octava. De la Responsabilidad Laboral. Las Partes declaran que son entidades completamente independientes, y que la naturaleza del presente constituye una relación de servicios de carácter mercantil, por lo que consecuentemente no existe ningún vínculo laboral de hecho o de derecho entre las Partes o entre los empleados de cada una de las Partes para con la otra Parte. Nada de lo contemplado en el presente será considerado como la creación de una co-inversión, sociedad, fideicomiso, agencia o comisión entre las Partes para cualquier fin.

Cada una de las Partes será en todo momento considerado el único patrón de su personal de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, cada una de las Partes se obliga a liberar, reembolsar y dejar a salvo a la otra Parte de cualquier reclamación, controversia o demanda, incluyendo sin limitación aquellas relativas a riesgos de trabajo o responsabilidad civil, que pudiera surgir entre una de las Partes y cualquiera de los empleados que la otra parte involucre o utilice para cumplir con el presente, debiendo reembolsar de cualquier gasto razonable (incluyendo Comisiones de abogados y otros gastos legales) que pudiese haber incurrido la Parte afectada para su defensa, aún en el caso de que las autoridades la condenaren por no haber contestado la demanda laboral o no haberse exceptuado eficazmente de ella o no haber concurrido a la audiencia respectiva.

Vigésima Novena. Cesión de Derechos. El Inversionista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente instrumento jurídico.

Trigésima. Acuerdo Total. El presente Contrato y sus Anexos aceptados por el Inversionista a través de su Firma Electrónica incluyen todas las obligaciones que ambas han contraído, por lo tanto, deja sin efecto y en su caso cancela o reemplaza todas las negociaciones previas o compromisos verbales o escritos que hayan celebrado respecto de la materia del presente instrumento jurídico con anterioridad, a la fecha de su firma. Asimismo,

ninguna renuncia, alteración o modificación de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, será válida a menos que sean incluidas como Anexo al presente Contrato, elaborado por escrito y firmado electrónicamente.

Trigésima Primera- Nulidad de Cláusulas. Si alguna autoridad judicial o administrativa declarara que una o más cláusulas de este Contrato son inaplicables en cualquier grado conforme a la legislación vigente o devinieren nulas, las estipulaciones respectivas serán interpretadas conforme a su finalidad y subsanando el vicio de legalidad, de manera que pueda ser aplicable hasta el mayor grado posible sin violación a la ley. El resto del Contrato se interpretará como si dicha disposición estuviera excluida y será aplicable de conformidad con sus términos hasta el grado máximo permitido por las disposiciones legales aplicables.

Trigésima Segunda.- Títulos de las Cláusulas. Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato, se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su título.

Trigésima Tercera. Jurisdicción. Las Partes convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal que les pudiera corresponder a razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Número vigente y completo de inscripción en el RECA: **15803-456-035956/06-00568-0325**

El presente Contrato lo acepta el Cliente a través de su Firma Electrónica, en la Ciudad de México.

EL INVERSIONISTA

**BXL FINTECH, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN
DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO**

**CARLOS ALBERTO REYES PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 1

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

BXL deberá publicar en su plataforma electrónica la “Constancia Electrónica de Conocimiento de Riesgos” con base en lo descrito en el artículo 43 de la CUITF, dicha constancia se remite a continuación:

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

El presente documento es el medio por el cual BXL FINTECH, S.A. DE C.V., Institución de Financiamiento Colectivo (en adelante BXL FINTECH o BXL) hace del conocimiento del Inversionista los riesgos a los que está sujeta su inversión respecto de cada una de las solicitudes de financiamiento de los Solicitantes o proyectos en los que se considere invertir.

Este documento deberá ser leído y comprendido en su totalidad para la celebración del contrato con BXL FINTECH, en los términos dispuestos por la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y regulación secundaria aplicable.

Se advierte a los Inversionistas que sólo podrán invertir en las solicitudes de financiamiento publicadas en la Plataforma “Financiamiento Persona a Persona” (en adelante Plataforma) únicamente si son comprendidos completamente la forma y los términos y condiciones de las Operaciones que son acordes a sus necesidades financieras y que pueden concertar a través de la misma Plataforma, así como los riesgos de su inversión que a continuación se exponen:

- 1) Imposibilidad de disponer los recursos invertidos en el momento en el que el Inversionista así lo requiera.
- 2) No será posible que exista condición alguna para que, a través de BXL, se lleve a cabo la venta de los derechos que documenten las operaciones realizadas entre el Solicitante y el Inversionista.
- 3) Es posible perder parcial o totalmente los recursos que se hayan invertido a través de BXL FINTECH, esto en caso de que el Solicitante no pague el financiamiento o este no se pueda recuperar.
- 4) Es posible que la inversión a través de BXL FINTECH se realice en financiamientos a personas que no tengan historial de crédito, pudiendo perderse hasta el 100% de la inversión.
- 5) BXL FINTECH no asegura retornos o rendimientos sobre la inversión realizada ni garantiza el resultado o éxito de la misma.
- 6) Es posible que la información recibida inicial y subsecuentemente sea limitada en comparación a lo observado en el mercado de valores, por lo que, eventualmente, los Inversionistas podrían no contar con suficiente información para tomar decisiones de inversión.
- 7) Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Inversionistas que sean utilizados en las operaciones que celebren con BXL FINTECH o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por BXL FINTECH o por los Inversionistas o Solicitantes uno frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren.
- 8) La información provista por el solicitante pudiera no ser veraz.
- 9) El repago que recibirá el inversionista conforme a la periodicidad definida en cada financiamiento le será entregado mediante una transferencia misma que pudiera verse afectada por razones ajenas a BXL FINTECH.”

Posterior a la lectura de la constancia electrónica de conocimiento de riesgos, se recabará información sobre el conocimiento de los riesgos a que los Inversionistas se encuentran expuestas, con el siguiente formulario donde también se indican las respuestas que se deberán obtener de tal forma que éstas no puedan ser contestadas en su totalidad en sentido negativo o positivo.

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS

Del siguiente cuestionario marque del lado derecho para responder las preguntas.

1. Información de Riesgos	Sí	No
¿Las inversiones son riesgosas y puedes perder todo el dinero invertido?		
¿Una vez realizada la inversión la podrás retirar?		
¿BXL FINTECH te proporcionará información limitada sobre la oferta y el desempeño de los solicitantes?		

¿La información provista por el solicitante siempre será veráz y contará con un historial de crédito?		
¿Es posible que no obtengas ingresos o rendimientos de tu inversión?		
¿BXL FINTECH te garantiza la recepción de rendimientos sobre la inversión realizada?		
2. Aprobación y asesoría	Sí	No
¿Los créditos han sido revisados o aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores u otra autoridad?		
¿BXL FINTECH te dará asesoría sobre cuáles son las inversiones ideales para ti?		
3. Acerca de la Inversión	Sí	No
He leído este formulario y comprendo los riesgos que implica realizar inversiones		
Antes de invertir, lee cuidadosamente la información proporcionada por cada solicitante, si no has leído dicha información no se recomienda invertir. ¿Entiendes los riesgos que se tienen al realizar inversiones y que deberás leer y entender la información divulgada por los solicitantes del crédito?		

1. Información del Inversionista	
Nombre Completo:	Fecha de aplicación de cuestionario (dd/mm/aaaa):
<p>Firma Electrónica: Al hacer clic en el botón de confirmación, reconozco que estoy firmando este formulario electrónicamente, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa. Asimismo, que conozco los riesgos asociados a las Inversiones en los Solicitantes o proyectos que BXL FINTECH publique a través de su Plataforma.</p>	

Cuando de cualquiera de las respuestas del formulario anterior se desprenda que no se conocen los riesgos, BXL deberá interrumpir automáticamente el proceso de contratación y re-direccionará al Inversionista a la pantalla donde se describen las advertencias de los riesgos generales de invertir en los Solicitantes o proyectos que BXL publique a través de su Plataforma.

Al remitir las respuestas con su firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación de conformidad con lo previsto en el artículo 56, primer párrafo de la Ley, los Inversionistas harán constar electrónicamente que conocen los riesgos asociados a su inversión en los Solicitantes o proyectos que BXL publique a través de su Plataforma.

BXL deberá conservar por un plazo mínimo de diez años el comprobante original de la constancia electrónica de riesgos, debidamente archivado, ya sea en formato impreso, o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

El presente Anexo lo acepta el Inversionista a través de su Firma Electrónica, en la Ciudad de México.

EL INVERSIONISTA

**BXL FINTECH, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN
DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO**

**CARLOS ALBERTO REYES PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL**